



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Informe N° 111-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC, Informe N° 1882-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 002-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 0143-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 33-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 99,777.17 Soles y un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 158-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 13 de Setiembre del 2023, se aprueba, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 03 de agosto al 26 de octubre del 2023. Asimismo, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 214-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 54 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 27 de Octubre al 19 de Diciembre del 2023.

Que, con Informe N° 1882-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo contenida en el Informe N° 111-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC de fecha 27 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana- Responsable de Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

C.1 Actualmente se tiene estudios por la modalidad servicios que se encuentran en ejecución:

Informe/Trámite	Req.	Presentado (fecha)	Atendido (fecha)	Plazo de ejecución	Notificación	Fin del servicio	Observación
GE-1303-2023, EXP.:20230310001285	Factibilidad y Punto de Diseño Eléctrico	Recibido. Factibilidad y				04/09/2023	Se tiene respuesta de parte de ElectroSur S.A. por lo cual nos genera retraso en el diseño eléctrico y presupuesto.
INFORME N° 068-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC	Ampliación de Plazo N° 01 al Estudio de Declaración de Impacto Ambiental	29/09/2023		46 días calendario		13/11/2023	Solicitud presentada por el contratista del servicio, lo cual genera retraso en la finalización de la elaboración del expediente técnico.
INFORME N° 095-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC	Ampliación de Plazo N°02 al Estudio de Declaración de Impacto Ambiental	14/11/2023		46 días calendario		29/12/2023	Solicitud presentada por el contratista del servicio, lo cual genera retraso en la finalización de la elaboración del expediente técnico.
TRAMITES:	EXPEDIEN	18/12/2023		15 días		08/01/2024	Para aprobación final



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

OFICIO N° 01568-2023-A/MDSA	TE TÉCNICO PARA APROBACIÓN ELECTROSUR S.A.		laborables		15 días laborables, una vez presentada las observaciones.
CIERRE DE META		09/01/2024	30 días calendario	07/02/2024	Días aproximados para cierre de meta.

- ✓ El plazo de ejecución del plan de trabajo inicial vence el 02 de agosto del 2023, por lo que se requiere una ampliación de plazo contabilizada a partir del 3 de agosto hasta el 26 de octubre 2023, periodo que debe regir a partir de que culmine LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 aprobada.
- ✓ Se realizó la Ampliación de Plazo N° 02 contabilizada a partir del 27 de octubre hasta el 19 de diciembre 2023, periodo que debe regir para que culmine la ampliación N° 02.
- ✓ Se requiere la Ampliación de Plazo N° 03 contabilizada a partir del 20 de diciembre 2023, hasta el 07 de febrero 2024, periodo que debe regir para que culmine la ampliación N° 03.

C.2 Sobre el Periodo de evaluación en el área de supervisión: La evaluación del proyecto a nivel Expediente Técnico, ha culminado con la elaboración del mismo, teniendo como referencia el documento de factibilidad y punto de diseño GE-1303-2023 con fecha 04/09/2023, que se nos entregó con bastante demora; emitido por la empresa concesionaria Electrosur S.A. además los tiempos que demora en las revisiones para aprobación del expediente técnico; con Oficio N° 01568-2023-A/MDSA, se presenta el expediente técnico para evaluación.

C.3 Plazo para culminación de plan de trabajo: Se requiere ampliación de plazo para la culminación del Expediente Técnico considerando las siguientes condiciones que involucran la culminación del estudio: El proyecto se encuentra en ejecución, se tiene un avance de 91.58% hasta el 30/11/2023. Se viene teniendo retrasos en la ejecución de servicios, la factibilidad y punto de diseño otorgada por Electrosur, servicios como la ampliación de plazo para el DIA, esto nos retrasa la elaboración del diseño final y presupuesto del proyecto. Debido a la normativa de Energía y Minas para el proyecto el instrumento de Impacto Ambiental (DIA) requiere un plazo de 70 días calendario. El proveedor presento una ampliación de plazo N° 01, para el servicio de Estudio del instrumento de Impacto Ambiental (DIA) de 46 días calendario. El proveedor presento una ampliación de plazo N° 02, para el servicio de Estudio del instrumento de Impacto Ambiental (DIA) de 46 días calendario. Respecto a las condiciones del Saneamiento Físico Legal de los terrenos implicados, tiene por partida electrónica, N°11021533, denominado SECTOR SAN ANTONIO SUR II, se cuenta con Plano de Lotización y su Resolución de Gerencia N°953-2012-GDUAAAT/GM/MPMN (21/08/2012). Sin embargo, al evaluar los documentos requeridos según R.D. N° 018, que se solicitó al Presidente de la Asociación, como es su Plano de Lotización con su respectiva Resolución de Gerencia, informaron que dichos tramites lo hicieron con reiterativo en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPMN, obteniendo como respuesta que no existían dichos documentos, por tal motivo es que se opta realizar la búsqueda del título archivado en Registro Públicos, obteniéndose copia de los documentos solicitados. Para continuar con tramites a Electrosur S.A. se presentó Factibilidad y Punto de Diseño Eléctrico con Informe N°026-2023-JELC-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19/05/2023, emitiendo el Oficio de Alcaldía N°0537-2023-A/MDSA, de fecha 19/05/2023 y presentado a Electrosur S.A. el 22/05/2023 para su revisión, con fecha 05/06/2023 se recibe la respuesta al documento presentado siendo OBSERVADA por falta de documentación referida a la existencia del nombre de la Asociación de Vivienda Binacional III etapa. Se presenta nuevo informe para continuar tramites con Electrosur S.A. con N°026-2023-JELC-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24/07/2023, para levantamiento de observaciones al expediente N°20230310001285, se recibe la respuesta con documento N° GE-1120, al expediente presentado siendo OBSERVADA por falta de concordancia de los documentos presentados con el nombre de la Asociación. Se presenta nuevo informe para continuar tramites con Electrosur S.A. con oficio de alcaldía N° 01021-2023-A/MDSA, para levantamiento de observaciones al expediente N°20230310001285, se recibe la respuesta con documento N° GE-1303, con fecha 04/09/2023, al expediente presentado siendo APROBADA la factibilidad y Punto de Diseño por la concesionaria ELECTROSUR S.A. Para dar cumplimiento de las metas programadas en el plan de trabajo se tiene una ampliación de plazo N° 01 al cual se hizo una reprogramación de actividades los cuales resultan en 85 días calendarios, como se presentó en el cronograma de reprogramación de actividades, continuando a esta ampliación es que se solicita una ampliación de plazo N° 02 al cual se elabora una reprogramación de actividades de los cuales resultan en 54 días calendarios como se adjunta en el cronograma de reprogramación de actividades. No se solicita la ampliación





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

de adicional de presupuesto ya que, en cuanto a este, los estudios han sido requeridos y los cuales han sido suficientes hasta el presente para la culminación del mismo.

Según el análisis cualitativo para la Ampliación de Plazo N° 03, realizado en función a los factores que generaron los retrasos, y las condiciones que demandan contar con más tiempo para poder culminar con la aprobación, se calcula una cantidad de 50 días calendario para la culminación de la elaboración y aprobación del expediente técnico, con la obtención de documentos que se tendrá como la factibilidad y punto de diseño y la Resolución de Aprobación del expediente técnico por parte de Electrosur S. A. y garanticen la libre disponibilidad para la ejecución, a favor del proyecto.

Que, mediante Informe N° 0143-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 002-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Ramon Vizcarra Core - Inspector de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Del sustento antes mencionado, otorgo OPINION FAVORABLE el expediente de ampliación de plazo N° 03 por "Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) del Plan de Trabajo "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal N° 33-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 25 de enero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, por (cincuenta) 50 días calendarios con eficacia anticipada desde el 20/12/2023; termino: 07/02/2024, del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 0143-2023-MDSA/GM/OSLP e Informe N° 002-2024-MDSA/GM/OGLP/IP-ROVC, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa (Exp. Téc)

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)	PERIODO		OBSERVACIONES
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA - 29/03/2023.	Días	90	05/05/2023	02/08/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	85	03/08/2023	26/10/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	Días	54	27/10/2023	19/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03	Días	50	20/10/2023	07/02/2024	En trámite
Plazo total de ejecución del Plan		Días	279	05/05/2023	07/02/2024	

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 50 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 20 de diciembre del 2023 al 07 de febrero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos y un file con cuarenta y cinco (45) folios, más un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BINACIONAL III ETAPA JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. S/. 99,777.17 Soles, según R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.03.2023.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. S/. 99,777.17 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 062-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	05 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	02 de agosto del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 85 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 158-2023-GDTI/GM/MDSA. del 13.09.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	03 de agosto del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 030 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Enero del 2024

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 54 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 214-2023-GDTI/GM/MDSA. del 13.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	27 de octubre del 2023
02	Fecha de término de Plan	19 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	54 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 50 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	20 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	07 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	50 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendarios.	Desde el 05 de mayo al 02 de agosto del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	85 Días Calendarios.	Desde el 03 de agosto al 26 de octubre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	54 Días Calendarios.	Desde el 27 de octubre al 19 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	50 Días Calendarios.	Desde el 20 de diciembre del 2023 al 07 de febrero del 2024.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	279 Días Calendarios.	Desde el 05 de mayo del 2023 al 07 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los directamente responsables sobre la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA